

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00978.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, al amparo de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovido por el Banco Caja Social contra Isabel Bonilla Gutiérrez y Juan Carlos Ortiz, por desistimiento de lo pretendido (reestructuración de la deuda).

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución a petición de la parte actora.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR oportunamente las presentes diligencias, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE
ESTADO N 118 FIJADO HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343f35a3de0d03e8e50a875b1561894ba7ddf22714227fc5a48ab4d28bea9dcf**

Documento generado en 22/09/2021 04:59:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**